



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

La solicitud de amparo de pobreza formulada por **Diana Yurany Jiménez Castellanos**, con el fin de iniciar un proceso de impugnación de paternidad respecto de la menor SMOJ, en contra de **Diego Alexander Ordoñez Montoya**, deberá rechazarse toda vez que el numeral 11 del artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia prevé entre las funciones del Defensor de Familia "*Promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes...*".

Así entonces, las diligencias serán remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Armenia, para que allí se inicie el proceso correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de amparo de pobreza formulada por **Diana Yurany Jiménez Castellanos**, con el fin de iniciar un proceso de impugnación de paternidad respecto de la menor SMOJ, en contra de **Diego Alexander Ordoñez Montoya**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: REMITIR el legajo al Centro Zonal Armenia del ICBF para que por intermedio de Defensora o Defensor de Familia se presente la demanda respectiva.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9240ef5c561cc4c2a9155bfddf0df2110af24a02c6f9a111141185c4dc2db9**

Documento generado en 25/09/2023 06:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>